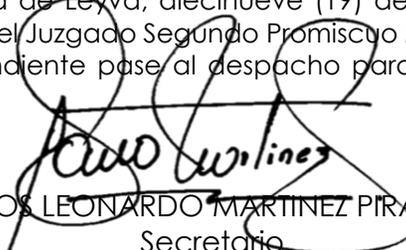




República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°.9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.


MARCOS LEONARDO MARTINEZ PIRAGAUTA
Secretario

Villa de Leyva, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO: EJECUTIVO SUBSIGUIENTE
DEMANDANTE: EUSEBIA MUNEVAR DE AGUSACO.
DEMANDADO: NUBIA MARCELA BECERRA.
RADICACIÓN: 154074089002-2017-00207-00

Al despacho las presentes diligencias, en las que la parte demandante solicita en ejercicio de su derecho de acción en proceso de ejecutivo subsiguiente, se fije fecha y hora para diligencia de remate de bienes embargados y secuestrados, para satisfacer la obligación en ejecución.

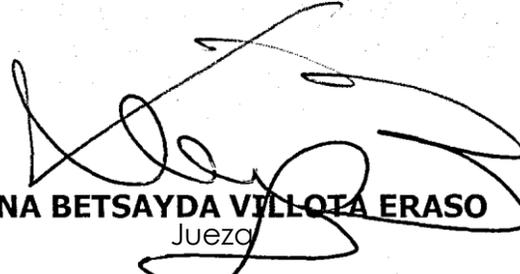
Sería del caso proceder conforme lo solicita la parte, si no fuera porque se advierte que en la presente causa no existió decreto de medida cautelar alguno, y que los bienes que se encontraban en el inmueble objeto de restitución fueron puesto a órdenes de un secuestro para que el mismo los custodiara, mas nunca existió orden de este tipo y nunca se recepciona diligencia de secuestro alguna, salvo una diligencia de entrega provisional, en donde se dejó en depósito gratuito los bienes muebles y enceres, bajo esta premisa, (fol. 39-40), se entiende que no es posible la atención de la solicitud planteada.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Segundo promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO.- NEGAR la solicitud de remate, por las razones expuestas en la parte motiva.

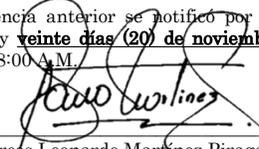
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Jueza

JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA
DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. **030**, de hoy **veinte días (20) de noviembre de 2020** siendo las 8:00 A.M.


Marcos Leonardo Martínez Piragauta
Secretario